



CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN – “CORMIDI GARZÓN”
NIT. 891.101.024-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

1. Que la CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN - CORMIDI GARZÓN con Nit: 891.101.024 - 3 y domicilio en la Calle 2 D No.4 A 29 Barrio El Minuto de Garzón – Huila, es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a la vigilancia de La Gobernación del Huila, constituida el 22 de Noviembre de 1974 e inscrita en Cámara de Comercio de Neiva el día 28 de Febrero de 1997 bajo el número 499 del libro 1, con Matrícula Mercantil S0700481.
2. Que la contabilidad de la CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN - CORMIDI GARZÓN es llevada de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, los cuales reflejan la situación financiera y económica de la CORMIDI GARZÓN.
3. Que durante el Año Gravable 2020 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero de Estatuto Tributario, sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5.
4. De igual manera certifico:
 - a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni genera derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b. Que la entidad desarrolla actividades meritorias enmarcadas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, como actividad número 1 (Educación Inicial; como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia. Educación Formal; Conformada por los niveles de preescolar, básica y media), y dichas

Calle 2 D 4 A – 29 – Garzón Huila – Tel. 8332624 - 8330442 -

Email: administrativo@corpmidi.com

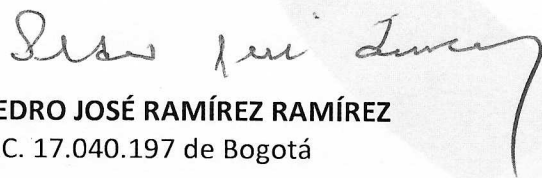
Página Web – www.corpmidi.com



actividades son de interés general y de acceso a la comunidad tal como se describen en los estatutos de acuerdo a los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, los cuales son reinvertidos para dar cumplimiento a su objeto social.

Dada en Garzón (H.), a los Veintiseis (26) días del mes de Marzo de 2021



PEDRO JOSÉ RAMÍREZ RAMÍREZ
C.C. 17.040.197 de Bogotá

Calle 2 D 4 A - 29 - Garzón Huila - Tel. 8332624 - 8330442 -

Email: administrativo@corpmedi.com

Página Web - www.corpmedi.com